



Presidente: D. Carlos Sanza

Vocales: D. Rafael Mendoza  
D. Manuel Torres  
D. Juan Lobato

Secretario: D. Manuel Sanz

En Madrid, siendo las 10:00 horas del día 24 de octubre de 2.018, se reúnen en la Sala de Juntas de la EMSFCM, S.A. los Sres. relacionados anteriormente como componentes de la Mesa de Contratación del concurso público para la contratación de las obras de la instalación eléctrica en media tensión del centro de transformación de abono de 2x1.000kva de potencia a 20.000/15.000/420 v en el Tanatorio Sur de Madrid para la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A. (Expediente: EMSFC/2018/00024), para proceder al acto de apertura del sobre A que contiene la documentación relativa a la documentación administrativa y documentación a valorar por criterios de adjudicación mediante juicio de valor.

Iniciada la sesión, el Sr. Presidente pone de manifiesto que finalizado el plazo de presentación de proposiciones, las empresas que se han presentado han sido las siguientes:

- **MONTAJES ELECTRICOS GARCIA, S.L..** con CIF B50084961
- **ELEC NOR, S.A..** con CIF A-48027056
- **ELDU ELECTROAPLICACIONES, S.A.** con CIF A-28923183
- **IBTM, S.L..** con CIF B-80102775
- **GRUPO RENDER INDUSTRIAL, S.L..** con CIF B-10298081

A continuación, se procede a la apertura del sobre A, comprobándose y analizando que la documentación que presentan las empresas se corresponde con la solicitada en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

Una vez analizada la documentación presentada por las empresas de acuerdo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se comprueba que:

La empresa MONTAJES ELECTRICOS GARCIA, S.L. no presenta:

- Certificado de gestión de calidad ISO 9.001 expedido por entidad certificante reconocida por la Entidad Nacional de Acreditación de España (ENAC) o equivalente de la Unión Europea, que se presentará en original o por copia legitimada notarialmente.
- Certificado de gestión ambiental ISO 14.001 expedido por entidad certificante reconocida por la Entidad Nacional de Acreditación de España (ENAC) o equivalente de la Unión Europea, que se presentará en original o por copia legitimada notarialmente.
- Compromiso de adscripción o dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución del contrato.



- Los Pliegos de condiciones administrativas y pliego de condiciones técnicas firmados en todas sus hojas observándose la falta de presentación de los mismos

La empresa IBTM, S.L. no presenta:

- Documento Europeo Único de Contratación. (DEUC)

En el caso de que no presente este documento deberá presentar:

- Escritura de constitución
  - Escritura de apoderamiento y DNI.
- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.
  - Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.
  - Certificado de clasificación I-5-C En el caso de que no presente este documento deberá presentar para acreditar la solvencia económica
    - Declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa o licitador, en la que se indique el volumen anual de negocios, que, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años concluidos, (2015, 2016 y 2017), deberá ser al menos de 222.000,00€.
  - Declaración responsable conforme al Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas.
  - Dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones.
  - Los Pliegos de condiciones administrativas y pliego de condiciones técnicas firmados en todas sus hojas.

La empresa GRUPO RENDER INDUSTRIAL,S.L.. no presenta:

- Certificado de clasificación I-E-C

En el caso de que no presente este documento deberá presentar:

- Declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa o licitador, en la que se indique el volumen anual de negocios, que, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años concluidos, (2015, 2016 y 2017), deberá ser al menos de 222.000,00€.
- Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución por importe de al menos de 222.000,00 euros.
- Certificado de gestión de calidad ISO 9.001 expedido por entidad certificante reconocida por la Entidad Nacional de Acreditación de



Empresa Municipal de  
Servicios Funerarios y  
Cementerios de Madrid

España (ENAC) o equivalente de la Unión Europea, que se presentará en original o por copia legitimada notarialmente.

- Certificado de gestión ambiental ISO 14.001 expedido por entidad certificante reconocida por la Entidad Nacional de Acreditación de España (ENAC) o equivalente de la Unión Europea, que se presentará en original o por copia legitimada notarialmente.

A estas Empresas se le concede, mediante requerimiento de subsanación, un plazo de tres días de subsanación hasta el día 29 de octubre a las 14:00 h. para corregir la documentación incorrecta y presentar la omitida.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11:00 horas del día 24 de octubre de 2.018.

D. Carlos Sanza  
Presidente

D. Rafael Mendoza  
Vocal

D. Manuel Sanz  
Secretario

D.Manuel Torres  
Vocal

D Juan Lobato  
Vocal